ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE INFORMACION CLASIFICADA

CELEBRADA EN EL MES DE MAYO
2012

En la sala de cabildos de la presidencia municipal de Tlaquiltenango Morelos, siendo las 11:00 horas del dia veintiuno de Mayo del 2012, se reunieron previamente convocados los ciudadanos integrantes del Consejo De Información Clasificada, del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango impuestos por cabildo durante el periodo 2009-2012, con el proposito de celebrar la segunda sesion del Consejo de información Clasificada.

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista.
2. Declaracion del quórum legal.
3. Lectura y votación de la orden del dia.
4. Analisis, discusion y aprobacion en su caso para la actualizacion del Catalogo de información Clasificada y datos personales.
5. Analisis, discunsion y aprobacion en su caso de Rectificar y publicar los nuevos integrantes del CIC, debido al cambio de personal del ayuntamiento
6. Acordar calendario de sesiones del consejo.
7. Asuntos generales
8. Clausura de la sesion.

Se dio inicio a la sesión por el Presidente del Consejo de información Clasificada Lic. Jorge Martínez Urioso Presidente Municipal, quien instruyo al Arq. Eduardo Morales Orfaly Secretario Técnico del Consejo y Secretario Municipal, que procediera a la lectura de la lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del cuerpo del consejo. Declarándose el quórum legal y agotando con ellos los puntos 1 y 2 del contenido de la orden del día.

Acto seguido y en desahogo del punto 3 el secretario del Consejo Arq. Eduardo Morales Orfaly, dio lectura a la orden del día, enseguida y en uso de la palabra el ciudadano presidente del Consejo la sometió a consideración de la asamblea, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo presentes en esta sesión.

En desahogo del punto 4.- Se somete al análisis el catalogo de información Clasificada, conformado por la información que cada departamento envió a la Unidad de Información Publica para considerarse dentro del mismo.
Se analiza para su aprobación con fundamento a lo dispuesto en la ley de información pública del Estado de Morelos en su art. 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51 de la ley en comento.

Art.42 El acceso a la información en posesión de las entidades públicas quedara restringido en los casos y modalidades que expresamente se señalan en la presente ley. Las figuras jurídicas de excepción al derecho de acceso son de información reservada e información confidencial.
Art.43 Se cosidera reservada aquella información que de acuerdo a los procedimientos previstos en esta ley, determinen los consejos de información Clasificada de cada entidad pública estatal y municipal.
Artículo 44.- El acuerdo que determina la clasificación de la información como reservada deberá señalar el plazo de reserva, la autoridad y el servidor público responsable de su resguardo, la parte o las partes del documento que se reserva, la fuente y el archivo donde radica la información, así como los fundamentos Jurídicos y las motivaciones para comprobar que:

2. El riesgo y los daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información Clasificada sean superiores al interés de facilitar al público el acceso a la información reservada.

3. La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la ley.

Artículo 45.- La autoridad no podrá negar el acceso a las partes no reservadas de un documento.

Artículo 46.- La información no podrá clasificarse como reservada cuando su contenido sea relevante para la protección de derechos fundamentales de acuerdo con las leyes mexicanas y los instrumentos internacionales sobre la materia.

Artículo 47.- La unidad administrativa responsable de archivar y resguardar la información Clasificada como reservada, la mantendrá restringida hasta por un lapso de:

1. Cuatro años tratándose de información en posesión de las autoridades municipales y del Poder Legislativo del Estado.

2. Siete años tratándose de la información en posesión del resto de las Entidades públicas reguladas en esta ley.

Artículo 50.- Del conocimiento público de documentos e información Clasificada como reservada, sólo serán responsables los servidores públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y en la legislación aplicable.

Artículo 51.- La autoridad sólo podrá clasificar información como reservada cuando concurran algunas de las siguientes hipótesis:

1. Cuando se trate de información cuyo conocimiento público ponga en riesgo la gobernabilidad democrática del Estado, la vida, la salud y la seguridad de las personas, suponga un riesgo insalvable para la seguridad pública, los intereses públicos del Estado e impida la realización de políticas y decisiones fundadas y motivadas por la Constitución local y las leyes secundarias.

2. Cuando se trate de información que a juicio de las entidades del Estado se considere de seguridad nacional, y así se confirme por la autoridad federal.

3. Cuando se trate de expedientes de juicios o procedimientos que no hayan causado Estado y ejecutoria, con excepción de los casos en los que sea inexcusable la protección del derecho de habeas data, previsto en la presente Ley.

4. Cuando se trate de información relacionada con la propiedad intelectual, patentes, marcas y procesos industriales que haya sido recibida por la autoridad bajo la promesa de reserva.

5. Cuando se trate de información que pueda generar ventajas personales indebidas en perjuicio de terceros.

6. Cuando se trate de información que una ley expresamente clasifique como reservada.

ACUERDO

Único.- Por mayoría de votos, los miembros integrantes del Consejo de información Clasificada del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango presentes en esta sesión, con las facultades que les otorga el articulo 74 en su numeral numero 2 de la ley de información pública del Estado de Morelos, acuerdan aprobar el catalogo de información Clasificada y de datos personales para ser actualizado, y se envié al Instituto de información pública y estadística para su evaluación y opinión.

En desahogo del punto 5.- Se analiza rectificación para el cambio de los nombres e integrantes del Consejo de información Clasificada debido a cambios de personal en las áreas como es contraloría municipal, secretaria municipal y gobernación.

ACUERDO

Único.- Por mayoría de votos, los miembros integrantes del Consejo de Información Clasificada del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango presentes en esta sesión, con las facultades que les otorga el artículo 74 en su numeral numero 2 de la ley de información pública del Estado de Morelos, acuerda que el Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Consejo, realice los cambios en el orden y nombres del Consejo de Información Clasificada quedando de la siguiente manera:

Presidente del Consejo.	Lic. Jorge Martínez Urioso (Titular de la Entidad)
Coordinador del Consejo.	Arq. Eduardo Morales Orfaly (Secretario Municipal)
Secretario Técnico.	Lic. Raúl Ortega Alarcón (Asesor Jurídico Interno)
Titular de la Unidad de Información Pública	L.I Ana Patricia Francisco Velázquez (Titular de la Unidad de Información Pública)
Titular de la Contraloría Municipal	Lic. Raymundo Beltrán Pedraza (Contralor Municipal)

Así mismo se acuerda enviarla para su publicación en el periódico oficial tierra y libertad para hacerlo del conocimiento público.

En desahogo del punto 6.- Acordar calendario de sesiones del consejo.

ACUERDO

Único.- Por mayoría de votos, los miembros integrantes del Consejo de Información Clasificada del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango presentes en esta sesión, acuerdan por mayoria de votos que: las sesiones del Consejo se llevaran a cabo el ultimo miércoles de cada mes, en punto de las 3:00 pm.

En desahogo del punto 7.- Asuntos generales.
Se discutio la manera de asegurar que los directivos de las areas rindan su Información en tiempo y forma para ser publicada en la pagina web.

sesión, acuerdan por mayoria de votos que: Cuando exista debilidad por parte de algun directivo para entregar la informaicon en tiempo y forma para haceria publica se llevara a cabbo una platica con ellos para apoyarlos en lo que sea necesario.

Por lo habiéndose agotado los puntos de la orden del día, y en atención al punto numero 8, el ciudadano Presidente Municipal, procedió a la clausura de la presente sesión, siendo las 12:40 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce, para constancia legal, los que en la misma intervinieron. Doy Fe.....

Lic. Jorge Martínez Urioso

Presidente Municipal Constitucional
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

Arq. Eduardo Morales Ocfaly

Secretario Municipal.
COORDINADOR DEL CONSEJO

Lic. Raúl Ortega Alarcón

Asesor Jurídico Interno
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO

L.I Ana Patricia Francisco Velázquez

Titular de la Unidad
de Información Pública

Lic. Raymundo Beltrán Pedraza

Titular de la Contraloría Municipal